

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 26 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al artículo 301 del C.G.P., se tiene notificada por conducta concluyente a la acreedora hipotecaria SONIA SANTAMARIA MORA desde el día en que se notifique por estados este auto.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la acreedora hipotecaria al abogado LUIS ALBERTO GALAN ARISMENDI en los términos y para los fines del poder conferido.

Oportunamente envíese el link del expediente.

Respecto de los demandados MIRTHA SOFIA CAMARGO RIVERA Y ABELARDO MORENO CALDERON se tienen notificados por conducta concluyente desde el 17 de abril del año en curso, y la contestación de la demanda se valorará en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcda955bbe406ca9932dfd5b303dd1f06c9574cffd6c4c94481339e5248f2aa1**

Documento generado en 04/05/2023 02:26:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>